SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2021

ASUNTO: Síntesis de las **POLÍTICAS** para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

1. El 30 de julio de 2021, El Prosecretario del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, **Dr. Raúl Armando Jiménez Vázquez**, rubricó el presente documento. [i]

   (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5625699&fecha=04/08/2021)

De dichas **POLÍTICAS** se destaca lo siguiente:

- Las Políticas tienen por **objeto**, regular las contrataciones que realice la Empresa y se ajustarán a las demás disposiciones que para esta materia apruebe el Consejo de Administración de la Empresa.

- Las Políticas serán, en su caso, actualizadas por el Consejo de Administración de la Empresa, a propuesta del Grupo Consultivo.

Las contrataciones de los siguientes bienes o servicios no quedan comprendidas dentro de las Políticas:

[…]

Los contratos registrados, autorizados y/o regulados por autoridades o bien por organismos públicos, para la venta o prestación de bienes y servicios en términos de las disposiciones legales que los regulan.

Para efectos de celebrar las contrataciones a las que se refiere, se deberá realizar investigación de mercado, sobre los precios de los bienes o servicios correspondientes. En cuyo caso, únicamente bastará con formalizar el contrato registrado, autorizado y/o regulados.

En **materia de telecomunicaciones**, se podrán considerar los cálculos promedio de consumo, velocidad de descarga, cuota de datos, entre otros aspectos que pudieran reflejarse en una variación de los montos de facturación.

- Las **Políticas** entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad y asimismo serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

- Los actos y procedimientos realizados al amparo de los lineamientos específicos expedidos por el Consejo de Administración de **CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos** con anterioridad a la aprobación de las presentes Políticas por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad seguirán surtiendo los efectos jurídicos y administrativos que le son inherentes.

- Las presentes Políticas estarán vigentes hasta el **30 de septiembre de 2024**.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los lineamientos primero y segundo de los "Lineamientos aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos" en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2021.